



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 23 de abril de 2010.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100010510**, presentada el día 17 de marzo de 2010.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de marzo de 2010 se recibió la solicitud número 1117100010510, a través del medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó por Datos Personales, en el siguiente tenor:

*"SOLICITO ME SEA PROPORCIONADA COPIA CERTIFICADA DEL FORMATO ÚNICO DE PERSONAL EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. VICTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE HORAS EN CALIDAD DE INTERINATO PARA EL SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE 2009 EN LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS".(sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 18 de marzo y 05 de abril de 2010 la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a las Unidades Administrativas denominadas Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, y Dirección de Capital Humano, ambas del Instituto Politécnico Nacional, por considerarla asunto de su competencia, mediante los oficios número AG-UE-01-10/0291 y AG-UE-01-10/0348

**TERCERO.-** A través del oficio número ENCB/CEGET/1040/10 de fecha 24 de marzo de 2010, la Unidad Administrativa denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

*"...por medio de cual el C. José Eduardo Gómez Trujillo, Jefe del Departamento de Capital Humano, responde sobre la solicitud de copia certificada del Formato Único de personal expedido al C. Víctor Hugo Cruz González, de interinato para el Semestre agosto-diciembre 2010:*

**CUARTO.-** A través del oficio número DCH/3088/10 de fecha 09 de abril de 2010, la Unidad Administrativa denominada Dirección de Capital Humano, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

*"A efecto de atender su requerimiento, remito a usted en su versión pública, copia simple del Formato Único del Personal con número de folio 929961, expedido a favor del C. Víctor Hugo Cruz González, así como el original del mismo a efecto de que gestione la certificación correspondiente, solicitándole que una vez realizada la misma tenga a bien remitirlos a esta Dirección a mi cargo. Documentos que hacen un total de 02 fojas útiles por una sola de sus caras."(sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, y la Dirección de Capital Humano, ambas del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dichas Unidades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información tal y como la solicitó el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

**TERCERO.-** Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información tal y como la solicitó el particular, misma que quedó precisada en el Resultado Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas, del Instituto Politécnico Nacional.

**CUARTO.-** Con base en lo dispuesto por el artículo 6 que establece el principio de máxima publicidad y de conformidad con los Artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y derivado de que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, y la Dirección de Capital Humano, ambas del Instituto Politécnico Nacional, proporcionaron información análoga a la solicitada por el particular y que esta contiene datos de carácter confidencial, consistentes en: **RFC, CURP, Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Domicilio Particular y Número de Empleado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II, IV, VI y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se da **ACCESO** a la misma, en su versión pública, la cual consta de **03 fojas útiles** impresas por uno de sus lados.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Derivado de la respuesta proporcionada por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, y la Dirección de Capital Humano, ambas del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información tal y como fue solicitada por el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**SEGUNDO.-** Con base en lo dispuesto por el artículo 6 que establece el principio de máxima publicidad y de conformidad con los Artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y derivado de que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, y la Dirección de Capital Humano, ambas del Instituto Politécnico Nacional, proporcionaron información análoga a la solicitada por el particular y que esta contiene datos de carácter confidencial, consistentes en: **RFC, CURP, Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Domicilio Particular y Número de Empleado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II, IV, VI y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se da **ACCESO** a la misma, en su versión pública, la cual consta de **03 fojas útiles** impresas por uno de sus lados y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa


**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución a través del medio Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
Lic. Adriana Campos López  
Presidenta del Comité de Información.

  
Rodrigo Martínez Sandoval  
Titular del Órgano Interno de  
Control en el Instituto Politécnico  
Nacional.

  
Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace